Sesión 37a.-

Día 14 de mayo de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas del día catorce del mes de mayo del año mil novecientos veintiocho reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

6328 8°/928. No hacer lugar a lo peticionado en el expediente.-

4972 9°/928 Nombrar preceptora de la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 9°, a la M.N.N. Srta Dora Angélica Marin.-

6182 12°/928. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20°, al vice-director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12°, Sr Florencio Furst.-

6483 3°/928. Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución del Volante 31, a la Sra Irene H. G. de

Escobar Javis, ubicándola en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la Sra de Porcel que pasó a otra escuela.-

21.344 1º/927 1º- Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación y mejoras que se realizan en el edificio fiscal calle Rodriguez Peña Nº 747 (escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º), de acuerdo con el presupuesto de fs 42 del exp. de la Dirección General de Arquitectura y por el importe total de $ 446.15 m/n.- 2º Imputar el gasto a la partida de 10% que se asignó oportunamente para imprevistos de las obras principales.-

15.486. E/927. Disponer que, conforme a lo exigido por el respectivo propietario, en el contrato a formalizarse por el inmueble cuya locación se autorizara en el expediente por resolución de fecha 18 de abril ppdo, con el destino al ensanche de la finca en que funciona la escuela de niños débiles Nº 6 (calle Navarro Nº 4250), se establezca respecto de las obras de conservación, pago de impuestos y devolución del inmueble, las mismas condiciones del contrato existente por la finca principal ocupada por la escuela.-

8217 76/928. 1º- Notificar a la maestra señorita María Ortilia Herrera que en los sumarios administrativos del Consejo debe intervenir personalmente, por lo que no es posible acordarle la autorización que solicita para hacerse representar

por apoderados; y suspender el término para presentar la defensa desde el 4 del actual, hasta el día de la notificación que le hará el funcionario sumariante.

2°.- Pasar el expediente al sumariante doctor Ardoino Posse.-

8763. 7/928. 1°.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 7° a las siguientes personas:
Escuela N° 3: al M. N. José M. Toca, por renuncia del Sr. Esteban Vaccari.
Escuela N° 20: al M. N. y Prof. de Ed. Física Sr. Santiago Pedro Locciardo, por renuncia del Sr. Aurelio F. Cencioni.-

2°.- Disponer que las personas nombradas antes de tomar posesión del cargo deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.-

8808 - 5/928. 1°.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 5° a las siguientes personas:
Escuela N° 17: al M. N. Sr. Héctor G. Devincenzi, por pase de la Srta Agustina Anselmi.-
Escuela N° 18: a la M. N. Srta Isidora Robles, por creación de grado.

2°.- El Señor Héctor G. Devincenzi, que presta servicios como director de la escuela N° 29 de Río Negro deberá optar entre el cargo que desempeña actualmente y el que se le asigna por

el artículo 1º:_
3º:_ Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud._

8762 12º/928 1º._ Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del Consejo Escolar 12º; a las siguientes personas:
Escuela Nº 18: a la M.N. Srta Alejandrina Isabel Belein, por cesantía de la Srta Alcira Ferro._
Escuela Nº 3: a la M. N. y Prof. Enseñanza Secundaria, Srta Amalia Mariana Sommovigo, por creación de grado._
Escuela Nº 25: a la M. N y Prof. de E. Secundaria Srta Dora Elisabeth Palacios, por creación de grado._
Escuela Nº 25: a la M. N. y Prof. Ens. Secundaria, Srta Judith Antonia Olezza por creación de grado._
Escuela Nº 25: a la M. N. y Prof. E. F., Srta Ernestina Enriqueta Galloni, por creación de grado._
Escuela Nº 25: a la M. N. Srta Irene Melchora Ruiz, por creación de grado.
Escuela Nº 25: a la M. N. y P. en E. Srta Delfa Serafina Marfany, por creación de grado._
Escuela Nº 25: a la M. N. y P. E. S, Srta Aurora Raggio, por creación de grado.
Escuela Nº 25: a la M. N. Srta Isolina Rebollo Paz, por creación de grado._
Escuela Nº 25: a la M. N. y Prof. E. Física, Srta Virginia Hilda Marconi, por crea

ción de grado.-
2º- Las señoritas Irene Melchora Ruiz, Isolina Rebollo Paz y Virginia Hilda Marconi, que prestan servicios de auxiliares en las escuelas Nos. 20, 71, y 66 de Buenos Aires, respectivamente, deberán optar entre el cargo que desempeñan actualmente y el que se les asigna en el artículo 1º.-
3º.- Disponer que las personas nombradas, antes de tomar posesión del cargo, deberán presentar a la Dirección de la escuela el certificado de buena salud.-

Sección Provincias.-

2128 - L/928. Declarar acogida por el corriente año a la provincia de La Rioja, a los beneficios de la Ley Nº 2737 de subvención nacional para fomento de la instrucción primaria.-

1198 J/928. Declarar acogida por el corriente año a la provincia de Jujuy, a los beneficios de la Ley Nº 2737 de subvención nacional para fomento de la instrucción primaria.-

16.004 B/927. Prevenir al director y maestros de la escuela Nº 124 de Ceres (Santa Fe), que si la armonía y disciplina escolares se alteran por rencillas o rivalidades entre los mismos, se procederá de inmediato a reorganizar el personal por razones de mejor servicio, sin consultar intereses particulares o conveniencias de ubicación de las personas.-

5807 I/928. Aprobar el siguiente proyecto sobre

nombramiento de directores y maestros para las escuelas nacionales en provincias.

1°.- En cada Inspección Seccional se llevará un registro de aspirantes a puestos en las escuelas nacionales, que consignará los siguientes datos:

(a)- nombre del candidato.-

(b)- título (número de inscripción en la Estadística).-

(c)- clasificación en práctica pedagógica del último curso normal.-

(d)- cargos anteriores desempeñados, nacionales o provinciales.-

(e)- localidad o zona de la escuela a que se aspira.-

Este registro permanecerá abierto desde el 1° de diciembre hasta el 30 de abril y los aspirantes deberán renovar anualmente su inscripción y retirar la boleta correspondiente.

2°.- Antes del 15 de febrero de cada año los Inspectores Seccionales remitirán a la Inspección General copia fiel del registro susodicho, y del 1° al 5 de los dos meses subsiguientes comunicarán las nuevas inscripciones y aquellas de las anteriores que, por alguna razón, deban quedar sin efecto.

3°.- El 1° de febrero los Inspectores Seccionales elevarán a la Inspección General la nómina de los maestros que solicitan traslado a fin de que el H. Consejo pueda satisfacerlos antes de efectuar los nuevos nombramientos.-

Esta planilla contendrá los siguientes

datos:
(a) Antigüedad en la docencia.-
(b) " " " escuela.
(c).- Concepto profesional.-
(d).- Escuela solicitada.
(e).- Causa del traslado.-
(f).- Traslados anteriores del solicitante.
4°.- Los Inspectores Seccionales de Provincias comunicarán telegráficamente a la Presidencia del Consejo, en el día, las vacantes producidas por fallecimiento, renuncia, jubilación o cesantía de los titulares, con especificación del asiento y número de la escuela.- La Presidencia solicitará de la Inspección General la nómina de los candidatos con los requisitos fijados en el artículo 1° y la presentará a la aprobación del H. Consejo prévio dictámen de la Comisión Didáctica.-
5°. La designación de personal sin título solo será hecha en casos extremos y siempre con carácter subsidiario, mientras no soliciten el cargo los diplomados nacionales.-
El personal con título de sub-preceptor normal de la Nación será designado interinamente y confirmado, un año después, si obtuviera concepto profesional de Bueno.-
6°.- Todo nombramiento inicial de maestro de grado será hecho en la categoría de ayudante, y el de director de escuela en la tercera categoría.
7°.- La creación de un nuevo grado por aumento de inscripción escolar

o por desdoblamiento de los existentes, será pedida por los Inspectores, con los antecedentes estadísticos del caso, a la Inspección General, y ésta, previo informe de Contaduría sobre aumento de personal, pasará de inmediato los antecedentes a la Presidencia del Consejo, para proceder al nombramiento en la forma prescripta en el artículo 4.-
8º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se refieren a designaciónes de personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874.-

Sección Capital

3884- E/926. Aprobar la tarifa de $0.10 m/n que presenta la Administración de "El Diario", por palabra y por publicación de los avisos que le encomiende ésta Repartición, y disponer que se liquiden con arreglo a la misma, las cuentas agregadas al expediente.-

8801. M/928. Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el expediente iniciado con la nota de 10 del actual, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acompañando copia de la nota Nº 35 de la Legación del Japón en la República, y la carta original- con la traducción respectiva enviada por los niños de los colegios del Japón a los escolares argentinos obsequiándoles los dibujos de que son autores.-

8914 13°/928. Acceder al pedido formulado por el Consejo Escolar 13° y en consecuencia encomendar con carácter ad-honorem, al Secretario del expresado Consejo Escolar, Dr. Ovidio E. Ysaurralde, el estudio de la organización de las escuelas de niños retardados en los países que visite, con motivo de su estada en Europa.—

En 76. Consejo prosiguió ocupándose del estudio del escalafón del magisterio.—

Sobre raspado a fs 188 líneas 32 y 33, fs 192 línea 24, "que", "presta" y "soliciten", respectivamente, Vale.—

Testado a fs 193 línea 13, No Vale.—

Entre líneas a fs 194 renglones 2 y 3 "con carácter", Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.—

M. Lanan

Ramón Cárcano